

Bogotá D.C 30 de julio de 2014

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Medellín, Antioquia

Ref.: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Licitación Pública por modalidad se subasta inversa presencial N° 0003 De 2014.

Respetados señores:

Dando alcance al proyecto de pliego de condiciones de referencia, me permito enviar las siguientes observaciones respecto a:

Numeral 2.2.2 Experiencia

La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo diez (10) contratos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y que se encuentren enmarcados en uno (1) o varios de los códigos de clasificación señalados en el numeral 1.3., del presente documento.

Observación:

Una vez analizado el numera de referencia, sugerimos respetuosamente a la entidad, con la finalidad de proteger los principios que rigen la contratación estatal contemplada en la ley 80 de 1993 en su artículo 29 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 que sita lo siguiente:

“La selección de contratistas será objetiva.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

...

Considere tener en cuenta modificar el **Numeral 2.2.2 Experiencia** de la forma que describirá a continuación:

La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar la ejecución hasta en (10) contratos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y que se encuentren enmarcados en uno (1) o varios de los códigos de clasificación señalados en el numeral 1.3., del presente documento.

Lo anterior con base en que dicha experiencia puede ser acreditada con las mismas especificaciones en menor número de contratos, sin que esto afecte la ejecución buen funcionamiento o el objeto contractual contenido en la propuesta.

Agradezco su atención,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IVAN RESTREPO', is written over a horizontal line.

Iván Eduardo Restrepo Delgado
C.C. No.79.846.999 de Bogotá
Representante Legal

The image features three interlocking gears in the bottom right corner. The gears are rendered in a light gray, semi-transparent style with a subtle 3D effect, showing their teeth and central hubs. They are arranged in a cluster, with one gear partially overlapping the other two.

Address: Calle 24D No. 40-77 * PBX: 57-1 - 268 15 00
FAX: 57-1 - 368 47 81 * www.i-3net.com * Bogotá D.C. - Colombia